



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0525-2024-MPM/GM

Ayaviri, 15 de noviembre del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 448-2022-MPM-GM, de fecha 30 de noviembre del 2022; Resolución de Gerencia Municipal N° 0004-2024-MPM/GM, de fecha 03 de enero del 2024; Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2024-MPM/GM, de fecha 02 de agosto de 2024; Resolución de Gerencia Municipal N° 0499-2024-MPM/GM, emitida el 31 de octubre de 2024; Informe N° 081-2024-MPM-A/CP-AMC, de fecha 04 de octubre del 2024, emitido por el Coordinador de Proyecto, Ing. Abel Maron Callo; Informe N° 01441-2024//ECN//GIUR//MPM, de fecha 11 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural y otras actuaciones administrativas y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar algunas consideraciones, para ello, supletoriamente podemos extraer la definición que se realiza en el Anexo N.º 1 "definiciones" del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, que define a la liquidación como el: "(...) Cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico." (Énfasis agregado). Entonces, tomando en cuenta esta definición, podemos afirmar que la liquidación técnica y financiera, consiste en un proceso de cálculo técnico realizado al final de la ejecución de una obra y/o proyecto, bajo las condiciones normativas y el cumplimiento de las metas físicas programadas en el expediente técnico aprobado y/o documento equivalente, el cual implica necesariamente un ajuste formal y final de cuentas, ampliaciones, adicionales y gastos generales, que tiene como propósito determinar el valor monetario real, es decir el costo total final de la obra y/o proyecto que se ha ejecutado. De otro lado, el numeral 11 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, que aprueba normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa (aplicable al presente caso por haberse ejecutado la obra bajo su imperio) establece que: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso." (Énfasis agregado);

Que, el numeral 29.4 del artículo 29° de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva general del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, dispone que: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N.º 09: Registro de cierre de inversión." (Énfasis agregado);

Que, el Expediente Técnico de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PU-631 EN LA C.C. ACLLAMAYO, DISTRITO DE ORURILLO, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N.º 2533149, fue aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 448-2022-MPM-GM, de fecha 30 de noviembre del 2022, por un monto total de S/ 243,228.74 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Veintiocho con 74 /100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, por la modalidad de ejecución de administración indirecta (Contrata);

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2024-MPM/GM, emitida el 02 de agosto de 2024, se aprobó la liquidación del Contrato de Obra N° 003-2023-MPM- A, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 012-2023-MPM-A/CS-1, cuyo objeto fue la contratación de ejecución de la obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal PU-631 en la C.C. Acllamayo, Distrito de Orurillo, Provincia Melgar, Departamento Puno" con CUI N.º 2533149, ejecutado por el contratista Consorcio Señor de Acllamayo, conformado por "GRUPO BLANCO & ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con RUC N° 20604488657 y "GRUPO EMPRESARIAL DE LOGISTICA INTEGRAL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA" con RUC N° 20461112227, bajo el Sistema de contratación a zum a alzada, con un costo de ejecución de obra que asciende a un monto total de S/ 194,096.90 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Noventa y Seis con 90/100 soles) con IGV, de los cuales la Municipalidad Provincial de Melgar, ha cancelado a favor del Contratista por concepto de valorizaciones

Página 1 de 4



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0525-2024-MPM/GM

mensuales contractuales y valorizaciones mensuales de adicional de obra con deductivo vinculante, por la suma total de S/ 194,096.90 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Noventa y Seis con 90/100 soles), **resultando un saldo final a favor del contratista por la suma de S/ 0.00 soles;**

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0499-2024-MPM/GM, emitida el 31 de octubre de 2024, se aprobó la liquidación del Contrato de Servicio N.° 133-2023-MPM-A, cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal PU-631 en la C.C. Acclamayo, Distrito de Orurillo, Provincia Melgar, Departamento Puno" con CUI N. 2533149, ejecutado por el contratista - Ing. Wilber Fredy Castillo Cabana, con un costo total ascendente a un monto de S/ 9,982.00 (nueve mil novecientos ochenta y dos con 00/100 soles) con IGV, de los cuales la Municipalidad Provincial de Melgar ha cancelado a favor del Contratista la suma de S/ 9,273.66 (nueve mil doscientos setenta y tres con 66/100 soles), y quedando un saldo a favor del Contratista por la suma de S/ 708.34 (setecientos ocho con 34/100 soles);

Que, con Informe N° 081 -2024-MPM-A/CP-AMC, de fecha 04 de octubre del 2024, emitido por el Coordinador de Proyecto, Ing. Abel Maron Callo, informa lo siguiente; mediante el contrato de servicio N° 0603-2022-MPM-A, se ha tomado la decisión de contratar la consultoría para la elaboración del expediente técnico y ficha IOARR de Inversión Denominado Renovación del Puente, en el (la) Camino Vecinal PU 631 en la CC Acclamayo, Distrito de Orurillo - Provincia de Melgar - Departamento de Puno, con CUI N.° 2533149, por el monto de S/. 11,550.00 soles, con un plazo de 20 días calendarios, el cual ha sido aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 448-2022-MPM - GM, de fecha 30 de noviembre del 2022, por el monto de s/. 243,228.74 soles, para la ejecución del Proyecto con CUI N° 2533149. Cabe mencionar también que Mediante la adjudicación simplificada N° 012-2023 - MPM - A/CS- 1, la Municipalidad Provincial de Melgar ha adjudicado la ejecución del proyecto de IOARR, Renovación del Puente, en el (la) Camino Vecinal PU 631 en la CC Acclamayo, Distrito de Orurillo - Provincia de Melgar - Departamento de Puno, con CUI N° 2533149, al Consorcio de Señor de Acclamayo conformado Por (Grupo Blanco & Asociados Asociados SCRL y el Grupo Empresarial de Logística Integral SAC -GELI SAC), como se observa en el Contrato de Obra N° 003 - MPM -A, de fecha 05 de setiembre del 2023, por el monto de s/. 196,844.16 soles, para un período de ejecución de 60 días calendarios; manifestar también que se ha realizado la contratación de la Supervisor de Obra, como se hace constar en el contrato de Servicio N° 133-2023-MPM - A, conforme al convenio N° 825-2022-MTC/21 a favor de Wilber Fredy Castillo Cabana, por el Monto de s/. 12,940.00 soles, por el plazo de 120 días calendarios desde el 23 de agosto del 2023. De este modo realiza el informe técnico del proyecto de inversión, el mismo que detalla los actuados físico-financiero que se realizaron en la etapa de elaboración y ejecución contractual esto para el cierre del proyecto en el formato 09,

Que, mediante el Informe N° 01441-2024//ECN//GIUR//MPM, de fecha 11 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita aprobación de la liquidación técnica - Financiera del PI con CUI N° 2533163:

**"(...) LIQUIDACIÓN FISICA - FINANCIERA
LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA**

Mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0359-2024-MPM/GM**, emitida el 02 de agosto de 2024, se aprobó la resolución de ejecución de obra del proyecto denominado: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PU-631 EN LA C.C. ACLLAMAYO, DISTRITO DE ORURILLO, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO"** con CUI N.° 2533149, ejecutado por el **CONSORCIO SEÑOR DE ACLLAMAYO**, por un monto total de S/ 194,096.90 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Noventa y Seis con 90/100 soles) el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADO	SALDO POR PAGAR
A. Monto Total de Valorizaciones (No Incluye I.G.V.)	164,488.90	164,488.90	-
Valoración del Contrato Principal	164,488.90	164,488.90	-
VALORACIÓN N° 1 - NOV 2023	94,385.95	94,385.95	-
VALORACIÓN N° 2 - DIC 2023	70,102.95	70,102.95	-
B. Reintegro por Reajuste de Precios de las Valorizaciones	-	-	-
Reajuste de Valorización N° 01- Noviembre del 2023	-	-	-
Reajuste de Valorización N° 02- Diciembre del 2023	-	-	-
C. Amortizaciones de Adelantos Otorgados	-	-	-

Página 2 de 4



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0525-2024-MPM/GM

Amortización de Adelanto Directo	-	-	-
Amortización de Adelanto de Materiales	-	-	-
D. Deducciones de Reajustes que No Corresponden	-	-	-
Deducción de Reajustes por Adelanto Directo	-	-	-
Deducción de Reajustes por Adelanto de Materiales	-	-	-
E. Adelantos Otorgados	-	-	-
Adelanto Directo	-	-	-
Adelanto de Materiales	-	-	-
F. Interés por Mora de Pago de Valorizaciones	-	-	-
Interes por Mora de Pago de Valorizaciones	-	-	-
G. SUB TOTAL (No Incluye I.G.V.) (G=A+B+C+D+E+F)	164,488.90	164,488.90	-
Impuesto General de Ventas (18.00%)	29,608.00	29,608.90	-
I. COSTO TOTAL DE LA OBRA (Incluye I.G.V.)	194,096.90	194,096.90	-

I. MONTO A FACTURAR (Incluye I.G.V.)	-
---	---

J. PENALIDAD	Penalidad a Aplicar	Penalidad Cobrada	Saldo por descontar
Penalidad por mora (demora en levantamiento de observaciones en la etapa de recepción de obra)	2,256.94	-	2,256.94
Otras penalidades	890.00	-	890.00
MONTO TOTAL DE PENALIDAD S/			3,246.94

LIQUIDACIÓN CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA:

Mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0499-2024-MPM/GM, de fecha 31 de octubre del 2024, se aprobó la resolución de consultoría de supervisión de obra por un monto de S/ 9,982.00 (Nueve Mil Novecientos Ochenta y Dos con 00/100 soles), el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO POR PAGAR
A. CONTRACTUAL			
Valorización de septiembre de 2023	1,044.00	1,294.00	-250.00
Valorización de noviembre de 2023	2,958.00	3,666.33	-708.33
Valorización de diciembre de 2023	3,480.00	4,313.33	-833.33
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	2,500.00	0.00	2,500.00
C. TOTAL	S/ 9,982.00	S/ 9,273.66	708.34

Que, mediante el informe antes mencionado la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, concluye de la siguiente manera:

Por las consideraciones antes descritas, esta dependencia realiza el consolidado (GASTOS POR LA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA, GASTOS POR LA CONTRATACION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA) del proyecto de inversión denominado: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU-631 EN LA C.C. ACLLAMAYO, DISTRITO DE ORURILLO, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO", CON CUI N° 2533149, esto a fin de realizar el cierre del proyecto mediante el FORMATO N° 09, se requiere que se APRUEBE LA LIQUIDACIÓN TECNICO-



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0525-2024-MPM/GM

FINANCIERA del proyecto de inversión denominado: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU-631 EN LA C.C. ACLLAMAYO, DISTRITO DE ORURILLO, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO", con CUI N° 2533149, ejecutada bajo la modalidad de administración indirecta a cargo del CONSORCIO DE SEÑOR DE ACLLAMAYO bajo el sistema de contratación a Suma Alzada y se ha determinado que el costo total del proyecto de inversión es de S/. 214,920.56 soles (Doscientos Catorce con Novecientos Veinte con 56/100 soles);

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Administración General, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiera de la obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU-631 EN LA C.C. ACLLAMAYO, DISTRITO DE ORURILLO, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO", con CUI N° 2533149, por la modalidad de ejecución de administración indirecta (Contrata), por una ejecución financiera por el monto total de S/ 214,920.56, ejecutado en el año 2022, 2023 y 2024, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	CONCEPTO	APORTE DE PROVIAS DESCENTRALIZADO S/.	TOTAL S/.
01	GASTOS POR LA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA	194,096.90	194,096.90
02	GASTOS POR LA CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	11,550.00	11,550.00
03	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA	9,273.66	9,273.66
TOTAL DE GASTO FINANCIERO			214,920.56
APORTE FINANCIERO PORCENTUAL		100%	S/ 214,920.56

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Administración General a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe, según el caso, la rebaja contable y/o ajustes del monto de liquidación aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura, Urbano y Rural, para que, de corresponder, inicie las acciones administrativas a efectos de realizar la transferencia de la obra al sector y/o entidad encargada de la operación y mantenimiento.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones que recae en la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, registre el cierre del proyecto de inversión pública en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Una vez cumplida lo dispuesto en el artículo 2° y 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones que recae en la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, procesa a realizar el registro de cierre de la inversión en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIONES.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR, la presente resolución, Gerencia de Administración General, Gerencia de Infraestructura, Urbano y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, al Contratista - Ing. Wilber Fredy Castillo Cabana, Consorcio Señor de Acllamayo y otras unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 7°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Distribución:

1. G.M.
2. G.A.G.
3. G.I.U.R.
4. OSLyPI
5. U.T.I.
6. Consorcio
7. Contratista

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

Ing. Fredy R. Vilcapaza Mamani
GERENCIA MUNICIPAL